

**QUINTO EXAMEN TRIENAL DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS
TÉCNICOS AL COMERCIO**

OBSERVACIONES

Comunicación de la India

La siguiente comunicación, de fecha 8 de junio de 2009, se distribuye a petición de la delegación de la India.

**I. PERTINENCIA GLOBAL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES
(OBSERVACIONES SOBRE LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL JAPÓN
EN EL DOCUMENTO JOB(09)/25)**

1. La India está de acuerdo con la propuesta del Japón y sugiere añadir lo siguiente:
 - a) los Miembros que opten por no utilizar normas internacionales deberán explicar detalladamente sus motivos. Los países en desarrollo sólo deberán dar explicaciones si adoptan reglamentos basados en un nivel de riesgo que exija el cumplimiento de prescripciones más gravosas, comparando con el nivel en que se basa la norma internacional.
 - b) cuando las normas internacionales carezcan de pertinencia global, en lugar de suprimirlas, la organización internacional de que se trate debería modificarlas adecuadamente en un plazo determinado para presentar disposiciones pertinentes; y
 - c) el Comité OTC de la OMC debería evaluar las razones por las que los Miembros se apartan de las normas internacionales y reflexionar sobre un marco apropiado para disuadirlos de que lo hagan. Además, el Comité OTC podría establecer directrices detalladas sobre el procedimiento que los Miembros han de seguir cuando se exija el cumplimiento de prescripciones más gravosas que las de la norma internacional.

**II. TRANSPARENCIA (OBSERVACIONES SOBRE LA COMUNICACIÓN
PRESENTADA POR LAS COMUNIDADES EUROPEAS EN EL DOCUMENTO
G/TBT/W/309)**

2. La India está de acuerdo con la propuesta de las Comunidades Europeas y sugiere añadir lo siguiente:

- a) La no disponibilidad del texto completo en inglés y en los otros idiomas de la OMC dificulta seriamente a los países en desarrollo el examen de las notificaciones OTC y la presentación de observaciones significativas. Esto afecta a su capacidad de exportar una vez adoptada la medida. Aunque algunos Miembros, como las Comunidades Europeas, faciliten posteriormente traducciones al inglés, lo hacen con cierto retraso, lo que reduce el plazo efectivo para presentar observaciones. Por tanto, la Secretaría de la OMC, con la ayuda de los países desarrollados, debería establecer un mecanismo formal para poner a disposición de los Miembros el texto completo en inglés y en los otros idiomas de la OMC. Asimismo, cuando no se disponga inmediatamente de traducciones al inglés del texto completo, el plazo para la presentación de observaciones debería ser de al menos 90 días para compensar el tiempo perdido en el proceso de traducción.
- b) Convenimos en que la descripción del contenido del proyecto notificado debería ser exhaustiva e incluir una exposición más detallada de los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad previstos. A este respecto consideramos que la Secretaría de la OMC debería elaborar un modelo apropiado.

III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS (OBSERVACIONES SOBRE LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL CANADÁ EN EL DOCUMENTO JOB(09)/50)

3. La India está de acuerdo con la propuesta del Canadá. No obstante, sugiere que se modifique el párrafo II así:

- a) En el apartado a), el plazo debería ser de al menos 20 días en lugar de sólo 10. Dados sus recursos limitados, los países en desarrollo necesitarían algo más de tiempo para responder adecuadamente a las preocupaciones comerciales específicas planteadas contra ellos.
 - b) Apoyamos la sugerencia de que los Miembros que deseen proponer la inclusión de una preocupación comercial específica en el proyecto del orden del día anotado deberán informar por escrito de su intención de hacerlo, con una antelación mínima de 12 días a la convocatoria de la reunión del Comité OTC, tanto a la Secretaría como al Miembro o a los Miembros directamente afectados. Sin embargo, dados los recursos limitados de los países en desarrollo, la intención de plantear una preocupación comercial específica contra ellos debería comunicarse con una antelación mínima de un mes.
-